

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 216 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Navarro González, contra la empresa “Ima Global, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones en fecha 20 de octubre de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Se acuerda despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña Beatriz Navarro González, frente a “Ima Global, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María José Ceballos Reinoso.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana Correchel Calvo.—En Madrid, a 20 de octubre de 2011.

Habiendo manifestado la ejecutante que la ejecutada no ha dado cumplimiento a la sentencia con carácter íntegro, acuerdo pedir cita y hora al secretario encargado de la agenda programada, quien facilita el día 24 de noviembre de 2011, a las nueve y cincuenta horas, para celebrar la comparecencia prevista en el artículo 285 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer las partes en la calle Princesa, número 3, quinta planta, con todos los medios de prueba de los que intenten valerse.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ima Global, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.549/11)